



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com

Villa Allende, 1 de Mayo de 2023.

VISTO:

El Programa de Extensión Legislativa “Concejo Deliberante Estudiantil”, que exige en su Art. 3º que para su funcionamiento sean de aplicación las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante. Además de todas las actividades y capacitaciones que el Concejo desarrolla en su ámbito.

Y CONSIDERANDO

Que se deben organizar y coordinar las capacitaciones que tengan lugar en el Concejo Deliberante y el programa de extensión legislativa “Concejo Deliberante Estudiantil”.

Que este Concejo Deliberante sesionará en los barrios lo cual requiere tareas de logística.

Que el Sr. Adrián Ervin Allione es la persona idónea para el cumplimiento de estas tareas.

Que para el cumplimiento de esos objetivos se firmó contrato de prestación de servicios. Ello puesto que el mencionado prestador cuenta con el profesionalismo, conocimiento y eficacia demostrados a lo largo de los años en nuestra ciudad.

Que el objeto, monto a pagar, plazo, y demás derechos y obligaciones surgen del contrato que en este acto se aprueba.

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE VILLA ALLENDE**

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR el contrato de prestación de servicios firmado con el Sr. Adrián Ervin Allione, D.N.I n° 22.635.379, domiciliada en calle Caseros 33 de la Ciudad de Villa Allende, en las condiciones y con los derechos y obligaciones que se establecen en sus cláusulas.



**Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende**

Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba

e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com

Artículo 2º: SOLICITAR la imputación del gasto total del contrato que asciende a pesos un millón quinientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro (\$1.575.944) a las partidas 1.1.03.09.02.00.00, 1.1.03.09.03.00.00 y 1.1.03.19.00.00.00.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Res.: 14/23